

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez, informándole que desde el pasado 16 de enero del presente, el apoderado de la parte actora solicitó a través del correo electrónico institucional, la entrega de los dineros que se encuentran depositados a órdenes del Despacho, en virtud del embargo de salario decretado en el proceso ejecutivo singular que adelanta la señora **GLORIA AMPARO MUÑOZ BETANCUR** en contra de la señora **GLORIA PIEDRAHITA**; cabe anotar los dineros hasta la fecha retenidos no cubren la totalidad de la deuda. Sírvase proveer.

La Pintada, 19 de mayo de 2023

HECTOR FABIAN AGUILERA BETTIN

Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA, ANTIOQUIA

Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05 390 40 89 001 2014 00001 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Gloria Amparo Muñoz Betancur
Demandada	Gloria Piedrahita
Providencia	A.I No. 142 de 2023
Asunto	Dispone entrega de títulos.

Revisada la actuación, y visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a adoptar la decisión que en derecho corresponda, con fundamento en las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1. Mediante providencia calenda 20 de octubre de 2014, se ordenó seguir adelante la ejecución de acuerdo a las disposiciones del auto del 16 de enero de 2014, que libró mandamiento de pago a favor de la parte ejecutante contra **GLORIA PIEDRAHITA**.
2. Que mediante providencia calenda 12 de noviembre de 2014, notificada por Estado No.064 del 14 de noviembre de 2014, de la liquidación de los capitales hecha por la Secretaria, se dio traslado a las partes por el término de ley, y de conformidad con lo dispuesto en auto del 8 de marzo de 2016, se aprobó la liquidación del crédito presentada por el Despacho, toda vez que a la misma no se le realizó ninguna objeción.
3. Que como consecuencia de las diferentes órdenes de embargos previstas en el sub lite, se recaudaron distintos títulos judiciales.
4. En ese mismo orden, el 16 de enero del corriente, solicita la parte actora la entrega de tres títulos judiciales que se encuentran a disposición del proceso de la referencia y pendientes por pagar.

De los depósitos judiciales:

Una vez analizado el expediente, efectivamente de acuerdo a la Consulta General de Títulos expedida por la página Depósitos Judiciales del Banco Agrario, los títulos judiciales por pagar identificados como siguen:

Numero de Titulo	Fecha de Constitución	Valor
413630000013880	09/09/2020	\$ 37.232,00
413630000013974	13/10/2020	\$ 41.591,00
413630000014063	06/11/2020	\$ 49.063,00
413630000014172	11/12/2020	\$ 49.893,00
413630000014272	12/01/2021	\$ 51.554,00
413630000014345	02/02/2021	\$ 56.619,00
413630000014457	05/03/2021	\$ 48.986,00
413630000014550	08/04/2021	\$ 38.869,00
413630000014671	04/05/2021	\$ 59.807,00
413630000014793	04/06/2021	\$ 42.962,00
413630000014891	06/07/2021	\$ 48.120,00
413630000015006	09/08/2021	\$ 53.276,00
413630000015100	06/09/2021	\$ 4.013,00
413630000015198	07/10/2021	\$ 46.654,00
413630000015310	09/11/2021	\$ 48.120,00
413630000015383	03/12/2021	\$ 58.433,00
413630000015525	20/01/2022	\$ 53.276,00
413630000015577	04/02/2022	\$ 68.166,00
413630000015680	09/03/2022	\$ 41.342,00
413630000015766	08/04/2022	\$ 41.342,00
413630000015856	12/05/2022	\$ 83.916,00
413630000015978	09/06/2022	\$ 48.426,00
413630000016070	12/07/2022	\$ 28.788,00
413630000016153	17/08/2022	\$ 69.725,00
413630000016237	12/09/2022	\$ 58.372,00
413630000016334	12/10/2022	\$ 21.516,00
413630000016405	17/11/2022	\$ 52.696,00
413630000016483	12/12/2022	\$ 75.402,00
413630000016572	19/01/2023	\$ 96.215,00
413630000016644	09/02/2023	\$ 25.327,00
413630000016716	09/03/2023	\$ 97.608,00
413630000016798	12/04/2023	\$ 53.986,00

Sobre el particular dispone el artículo 447 del C.G.P.:

“Artículo 447. Entrega de dinero al ejecutante.

“Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado. Si lo embargado fuere sueldo, renta o pensión periódica, se ordenará entregar al acreedor lo retenido, y que en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación.”

En consideración de lo anterior, se ordenará la entrega de los títulos judiciales que se encuentra a orden del proceso.

En mérito de las consideraciones expuestas, el **JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE LA PINTADA - ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

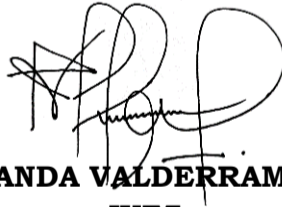
Primero: DISPONER la entrega a la parte ejecutante, por conducto del apoderado Doctor **MILCIADES QUINTERO BALLESTEROS**, identificado con C.C. 70.054.339 de Medellín y T.P. No. 21.231 del C.S. de la J., de los siguientes títulos judiciales:

Numero de Titulo	Fecha de Constitución	Valor
413630000013880	09/09/2020	\$ 37.232,00
413630000013974	13/10/2020	\$ 41.591,00

413630000014063	06/11/2020	\$ 49.063,00
413630000014172	11/12/2020	\$ 49.893,00
413630000014272	12/01/2021	\$ 51.554,00
413630000014345	02/02/2021	\$ 56.619,00
413630000014457	05/03/2021	\$ 48.986,00
413630000014550	08/04/2021	\$ 38.869,00
413630000014671	04/05/2021	\$ 59.807,00
413630000014793	04/06/2021	\$ 42.962,00
413630000014891	06/07/2021	\$ 48.120,00
413630000015006	09/08/2021	\$ 53.276,00
413630000015100	06/09/2021	\$ 4.013,00
413630000015198	07/10/2021	\$ 46.654,00
413630000015310	09/11/2021	\$ 48.120,00
413630000015383	03/12/2021	\$ 58.433,00
413630000015525	20/01/2022	\$ 53.276,00
413630000015577	04/02/2022	\$ 68.166,00
413630000015680	09/03/2022	\$ 41.342,00
413630000015766	08/04/2022	\$ 41.342,00
413630000015856	12/05/2022	\$ 83.916,00
413630000015978	09/06/2022	\$ 48.426,00
413630000016070	12/07/2022	\$ 28.788,00
413630000016153	17/08/2022	\$ 69.725,00
413630000016237	12/09/2022	\$ 58.372,00
413630000016334	12/10/2022	\$ 21.516,00
413630000016405	17/11/2022	\$ 52.696,00
413630000016483	12/12/2022	\$ 75.402,00
413630000016572	19/01/2023	\$ 96.215,00
413630000016644	09/02/2023	\$ 25.327,00
413630000016716	09/03/2023	\$ 97.608,00
413630000016798	12/04/2023	\$ 53.986,00

Segundo: En consecuencia, elabórese en formato DJ04 en forma virtual y déjese de ello constancia en el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

CERTIFICO

En la fecha **23** de **mayo** de **2023**, se notifica el auto precedente por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 023**, fijado a las 8:00 a.m.

HECTOR FABIAN AGUILERA BETTIN
Secretario